



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280

SAN ISIDRO, 28 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La carta presentada por el señor Hugo Otero Lanzarotti el 20.09.06.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 473-2006-08-SG/MSI del 25.09.06, la Secretaría General del Concejo da cuenta que el señor Hugo Otero Lanzarotti, quien contraerá nupcias con la señora Inés Althaus Guarderas, requiere que se le dispense de la publicación del Edicto Matrimonial puesto que ha sido designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante la República de Chile, por lo que tendrá que viajar en cualquier momento. Asimismo, se indica que los contrayentes cumplen con todos los requisitos legales establecidos;

Que, el Código Civil establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar de la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, además de ello, la indicada norma sustantiva señala expresamente que se puede solicitar la dispensa, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del referido cuerpo normativo;

Que, en el presente caso, los contrayentes cumplen con lo exigido en el artículo 248° del Código Civil, en concordancia con lo señalado por la Secretaría General del Concejo;

Que, teniendo en cuenta que el Administrado presentó su solicitud de dispensa de publicación de Edicto Matrimonial y que cumple con todos los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto, a fin de no perjudicar a los contrayentes; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dispensar de la publicación del Edicto Matrimonial a los contrayentes Hugo Otero Lanzarotti e Inés Althaus Guarderas, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

